



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número:129/24-2025/JL-II**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- **VIVIENDAS E INMUEBLES DE TABASCO, S.A. DE C.V. (Demandado)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. RIGOBERTO TOME OLVEROS, EN CONTRA DE VIVIENDAS E INMUEBLES DE TABASCO, S.A DE C.V. Y GUTZA IMPORT, S.A DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día once de marzo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----**  
-----

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el escrito signado por Jorge Alfredo Cardeña Carlo, apoderado legal de BBVA MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; por medio del cual solicita más datos para poder rendir el informe solicitado, mediante el oficio número 1267/JL-II/25-2026, correspondiente a la prueba ofrecida por la parte actora. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acumúlese a los autos el escrito de cuenta; para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En vista de las manifestaciones de BBVA MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; es por lo que de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo; se ordena dar **VISTA A LA PARTE ACTORA, siendo esta el oferente de la prueba;** para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efecto la notificación, señale el **RFC CON HOMOClave o CURP de RIGOBERTO TOME OLIVEROS**, para efectos de estar en aptitud de ordenar de nueva cuenta la prueba correspondiente o en su defecto manifieste a lo que su derecho corresponda de acuerdo a lo solicitado por la institución bancaria.

**TERCERO:** Independiente de lo anterior, y siendo que en el oficio número remitido al BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, se omitió asentar el número de cuenta de la parte actora sobre la cual se solicita la información, por lo que, siendo que se aceptó la **DOCUMENTAL VÍA INFORME**, que esta autoridad solicite a la institución bancaria BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, sobre la cuenta bancaria **1518855538**, perteneciente al actor **RIGOBERTO TOME OLIVEROS**, durante el periodo del mes de agosto 2024 a noviembre 2024, debiendo informar los incisos a y b.

- a) Que señale que persona física o moral le hacía depósitos al C. RIGOBERTO TOME OLIVEROS, por concepto de salario, nómina o similar.

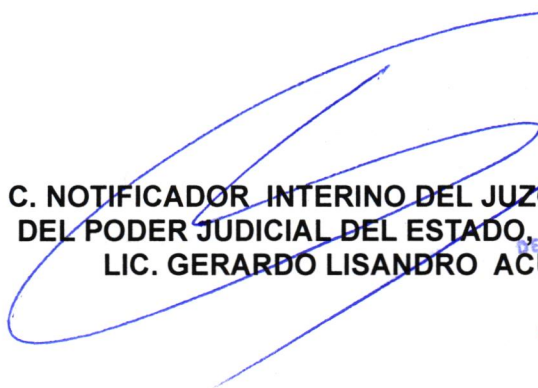
b) Que anexe todo el historial de depósitos que le hacia la persona física o moral al actor, es decir fecha de depósito y días de depósito y cuando fue el último depósito por nómina.


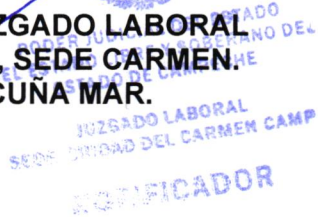
Por lo que se le concede el término de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, a dicha dependencia para que rinda el informe solicitado. Asimismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ella independientemente de las sanciones administrativas que le corresponda conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulisa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

  
**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

  
  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CAMPECHE  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR